



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Cháparra-Chincha

WT 10580-2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 959 -2015-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 27 NOV. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Registro CUT. N°10580-2014, seguido por la Municipalidad Distrital de San Isidro de Huirpacancha, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para Aprovechamiento Hídrico Superficial para el Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sistemas de riego de la Localidad de Mollecancha del Distrito de San Isidro de Huirpacancha, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; establece que los procedimientos con instrucción a cargo de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, son entre otros; acreditación de disponibilidad hídrica...";

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro de Huirpacancha, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para Aprovechamiento Hídrico Superficial para el Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sistemas de riego de la Localidad de Mollecancha del Distrito de San



Isidro de Huirpachanca, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica", ubicado en el distrito de San Isidro de Huirpachanca, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; adjuntando entre otras instrumentales que corre en fojas 02 a 188 de lo actuado;

Que, el expediente fue instruido por personal técnico de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con actuación de la Administración Local de Agua Ica, en aplicación a lo previsto por el Memorándum N°037-2015-ANA-J/SG y se remite los actuados con Oficio N°1350-2015-ANA-AAA-CH.CH.ALA ICA., para la prosecución del trámite; siendo evaluado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emitiéndose el Informe Técnico N° 182-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, concluyendo que:



- a) El procedimiento administrativo de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica para Aprovechamiento Hídrico Superficial para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sistemas de riego de la Localidad de Mollecancha del Distrito de San Isidro de Huirpachanca, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica", cumple con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;
- b) La Fuente de Agua se ubica en los Manantiales Pilambre, Huallacocha, Galerumi y Pampacocha, específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 476,045 mE-8,453,156 mN, 476,570 mE-8,453,502 mN, 476,223 mE-8,454,836 mN y 476,127 mE-8,453,453 mN con los siguientes caudales: 13 l/s, 17 l/s, 9 l/s y 14 l/s; la demanda hídrica para el proyecto es de 1,340MMC;
- c) Se apruebe la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para aprovechamiento Hídrico solicitado por la Municipalidad recurrente;
- d) La acreditación de la Disponibilidad Hídrica no autoriza la ejecución de la obra ni el uso del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital solicitar la Autorización de Ejecución de Obra y el derecho de uso de las aguas, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos señalado precedentemente;



Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y existiendo la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sistemas de riego de la Localidad de Mollecancha del Distrito de San Isidro de Huirpachanca, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica", distrito de San Isidro de Huirpachanca, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; además cuenta con la opinión favorable emitida por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá; por lo que, deviene procedente aprobar lo solicitado por la Municipalidad recurrente;

Que, mediante Informe Legal N°544-2015-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL., la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital recurrente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial contenido en el estudio denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sistemas de riego de la Localidad de Mollecancha del Distrito de San Isidro de Huirpacancha, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica"; cuya fuente de agua se ubica en los Manantiales Pilambre, Huallacocho, Galerumi y Pampacocha, específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 476,045 mE-8,453,156 mN, 476,570 mE-8,453,502 mN, 476,223 mE-8,454,836 mN y 476,127 mE-8, 453,453 mN con los siguientes caudales: 13 l/s, 17 l/s, 9 l/s y 14 l/s; la demanda hídrica para el proyecto es de 704,256 m3/año, ubicado en el distrito de San Isidro de Huirpacancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, presentado por la Municipalidad Distrital de San Isidro de Huirpacancha, provincia de Huaytara, el mismo que tiene una vigencia de dos (02) años como máximo.

MESES	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
AREA	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	
CAUDAL (l/s)	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	
Oferta (m³/s)	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.648
Oferta (m³)	144,634	150,637	144,634	139,968	144,633,600	139,968,000	144,633,600	144,634	139,968	144,634	139,968	144,634	1,702,944
Oferta (HMS)	0.145	0.131	0.145	0.140	0.145	0.140	0.145	0.140	0.140	0.145	0.140	0.145	1.701
AREA	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	109.75	
CAUDAL (l/s)	0.00	0.00	0.00	20.49	79.66	93.22	66.49	88.58	96.70	53.74	125.21	17.39	
DEMANDA (m³/s)	0.00	0.00	0.00	0.02	0.08	0.09	0.07	0.09	0.10	0.05	0.17	0.02	0.641
Demandas (m³)	0	0	0	22,129	82,901	100,678	74,203	99,302	104,436	39,974	133,227	18,407	704,256
Demandas (HMS)	0.000	0.000	0.000	0.022	0.080	0.101	0.074	0.099	0.104	0.060	0.135	0.019	0.704
SUPERAVIT	54.00	54.00	54.00	33.51	79.66	93.22	66.49	88.58	96.70	0.25	125.21	36.61	782,640
	0.05	0.05	0.05	0.03	0.08	0.09	0.07	0.09	0.10	0.00	0.13	0.04	0.703
	144633.60	130636.30	144633.60	117838.80	55713.04	39290.40	70430.76	45331.92	35332.00	84659.76	4741.20	125226.36	991,048,740
	0.14	0.13	0.14	0.12	0.06	0.09	0.07	0.05	0.04	0.08	0.00	0.13	0.999

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la presente Resolución no autoriza la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio, ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital de San Isidro de Huirpacancha, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico superficial previo trámite y autorización respectiva del otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales para fines de uso poblacional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San Isidro de Huirpacancha, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha